



Foto: Pamela Urrutia, 2010.

JULIO DE 2020

¿Momento decisivo? La importancia de frenar el comercio europeo de armas con Israel

êçp̃ escola de
cultura de pau

CENTRE DELÀS
D'ESTUDIS
PER LA PAU



Autoría:

Pamela Urrutia Arestizábal (autora principal, Escola de Cultura de Pau), Ainhoa Ruiz Benedicto y Jordi Calvo Rufanges (comercio de armas, Centre Delàs d'Estudis per la Pau), con la colaboración de Karlos Castilla (IDHC)

Con el apoyo de:



Diputació
Barcelona

El plan de Benjamin Netanyahu para anexionar formalmente hasta un 30% de territorios ocupados palestinos en Cisjordania ha expuesto una vez más los graves impactos de las políticas israelíes sobre la población palestina y ha motivado alarma a nivel internacional. Aunque los pormenores de la iniciativa están por definir, diversos actores internacionales han alertado sobre la ilegalidad de la medida, que contraviene principios básicos del derecho internacional, y sobre sus efectos en la viabilidad de un Estado palestino o en el agravamiento de la inestabilidad regional, entre otros aspectos. El plan ha creado, por tanto, una coyuntura propicia para denunciar y, sobre todo, para reaccionar y actuar ante las políticas israelíes, independientemente de la forma en que se materialice la propuesta de Netanyahu. En este sentido, cabe insistir en que el controvertido plan constituye solo un paso más, la formalización, de un régimen de discriminación y violencia que muchas personas expertas describen como *apartheid* y que involucra una serie de vulneraciones a los derechos humanos de la población palestina.

Este informe de la Escola de Cultura de Pau, el Centre Delàs d'Estudis per la Pau y el Institut de Drets Humans de Catalunya plantea la necesidad de que, en estas circunstancias y teniendo en cuenta la situación ya existente, los Estados de la UE suspendan el comercio de armas con Israel. El documento analiza la actual coyuntura del conflicto y expone las normas internacionales, europeas y nacionales que vinculan a los Estados en esta materia, revisa las actuales dinámicas del comercio de armas con Israel y plantea una serie de recomendaciones para la acción desde una perspectiva comprometida con la paz, la justicia y el respeto a los derechos humanos.

La intención de Benjamin Netanyahu de anexionar un tercio de territorios ocupados palestinos en Cisjordania ha vuelto a poner el foco mediático internacional en las políticas israelíes y sus graves impactos en la población palestina. Esta iniciativa del dirigente israelí se ha visto propiciada por una serie de factores locales e internacionales, entre los que destaca el posicionamiento de la administración estadounidense de Donald Trump, alineada abiertamente con los intereses y posturas de la extrema derecha israelí en el poder. Con esta cobertura, y amparándose en lógicas validadas por el supuesto “plan de paz” de Trump para la región,¹ el Gobierno de Netanyahu pretende extender soberanía sobre los más de 235 asentamientos ilegales en Cisjordania y sobre la mayor parte del fértil y estratégico Valle del Jordán, fronterizo con Jordania, acentuando así el aislamiento y la fragmentación –o la también llamada “bantustanización”– de los territorios palestinos. Aunque los detalles del plan de anexión aún están pendientes de concretar –aspectos como el cronograma definitivo y una posible aplicación gradual, total o parcial, están supeditados a factores internos y a la coordinación con EEUU, entre otras variables–², existe un amplio consenso internacional respecto a la gravedad de la medida, que supone formalizar la adquisición de un territorio por la fuerza transgrediendo el derecho internacional.

Aunque los detalles del plan de anexión están pendientes de concretar, existe consenso respecto a la gravedad de la medida, que supone formalizar la adquisición de un territorio por la fuerza transgrediendo el derecho internacional

Sobre anexión(es) y otras vulneraciones sin respuesta

El anuncio del Gobierno israelí ha encendido alarmas a nivel global y ha motivado llamamientos y advertencias por parte de diversos actores. Se ha insistido en que la anexión es una medida unilateral que implica violar principios básicos del derecho internacional, que minará las perspectivas de solución de dos Estados –defendida durante

décadas como opción de salida al conflicto palestino-israelí, aunque considerada moribunda o ya del todo impracticable por muchas voces–, que puede convertirse en un gran factor desestabilizador de toda la región, que acentuará las violaciones de derechos que padece la población palestina y que puede derivar en un incremento de la violencia y nuevas pérdidas de vidas. En esta línea se ha pronunciado, por ejemplo, el secretario general de Naciones Unidas,³ el enviado especial para la paz en Oriente Medio⁴ y medio centenar de expertos en derechos humanos de la ONU.⁵ En medio de rumores sobre una posible aplicación gradual o parcial del plan israelí, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos fue especialmente clara y contundente: “La anexión es ilegal. Y punto. Cualquier anexión. Ya sea el 30% de Cisjordania o un 5%”.⁶ Los países árabes también han alertado sobre su ilegalidad y los riesgos para la estabilidad regional: Jordania ha insinuado que podría retirarse o degradar el acuerdo de paz que suscribió con Israel en 1994;⁷ y altos diplomáticos también han advertido que afectaría el acercamiento de Israel con países árabes en los últimos años, resultado en parte de sus intereses comunes contra Irán como adversario regional.⁹

Desde Europa, más de mil parlamentarios europeos de 25 países y de un amplio espectro político han expresado su preocupación y exigido que la UE lidere la respuesta internacional para evitar la anexión.⁹ Aunque el tema genera divisiones en la UE, el propio jefe de la diplomacia europea ha planteado que una acción de esta naturaleza no podría quedar sin respuesta –en paralelo ha reconocido las dificultades para lograr unanimidad en esta materia– y países europeos en el Consejo de Seguridad de la ONU –Francia, Bélgica, Alemania, Estonia, Irlanda, junto a Reino Unido y Noruega– han adoptado una posición conjunta, advirtiendo que no reconocerían la anexión y denunciando su impacto en las perspectivas y viabilidad de un Estado palestino.¹⁰

1. Entre otras medidas, el plan de Trump dado a conocer en enero de 2020 –conocido como “acuerdo del siglo” y formalmente denominado Plan para la Prosperidad– concibe que un tercio de Cisjordania pase a control permanente israelí y un régimen de autonomía palestina en el territorio restante.
2. Al cierre de este informe, el Gobierno de Netanyahu enfrentaba divisiones internas sobre cómo abordar el plan de anexión. Su principal aliado en la coalición gubernamental, Benny Gantz, había explicitado que el 1 de julio, fecha anunciada por el primer ministro para iniciar el plan de anexión, no era “sagrada” ni “urgente” teniendo en cuenta los retos a enfrentar a causa del coronavirus y la crisis económica en Israel. Medios israelíes e internacionales destacaban también que Netanyahu esperaba un respaldo formal previo al anuncio de anexión por parte del Gobierno de EEUU y que este tema se estaba coordinando entre ambas administraciones.
3. Associated Press, “UN chief urges Israel to back away from West Bank annexation”, *The Guardian*, 24 de junio de 2020.
4. UN News, “UN Middle East peace envoy warns against unilateral action on all sides, as Israel threatens West Bank annexation”, UN News, 20 de mayo de 2020.
5. UN Human Rights Office of the High Commissioner, *Israeli annexation of parts of the Palestinian West Bank would break international law – UN experts call on the international community to ensure accountability*, 16 de junio de 2020.
6. UN News, “Israel’s illegal annexation plans for Palestine, ‘disastrous’ for wider Middle East – Bachelet”, *UN News*, 29 de junio de 2020.
7. Reuters, “Jordan’s king says regional stability put at risk by Israeli annexation”, *Reuters*, 16 de junio de 2020.
8. David Halbfinger y Ben Hubbard, “Arab Envoy Warns Israelis That Annexation Threatens Warming Ties”, *The New York Times*, 19 de junio de 2020.
9. Alice Tidey, “More than 1,000 European MPs call for Israel annexation to be halted and warn of ‘consequences’”, *Euronews*, 24 de junio de 2020.
10. Reuters, “France pushing for tough EU response to any West Bank annexation: diplomats”, *Reuters*, 11 de mayo de 2020; Reuters, “Vexed by annexation: The battle inside of EU over Israel”, *Reuters*, 23 de junio de 2020; I24News, “European states warn Israel against West Bank areas annexation”, *I24News*, 25 de junio de 2020; Permanent Mission of the Federal Republic of Germany to the UN, Joint Statement by Current and Incoming EU Members (Germany, Belgium France, Estonia, Ireland) of the UNSC and the UK and Norway after the UN Security Council VTC Meeting on the Middle East, 24 de junio de 2020.

El plan de anexión ha creado, por tanto, una coyuntura propicia para llamar la atención y denunciar las políticas de la ocupación israelí y para poner sobre la mesa la necesidad de respuestas internacionales contundentes a las múltiples violaciones al derecho internacional, el derecho internacional humanitario y al derecho internacional de derechos humanos que padece la población palestina. En estas circunstancias, y más allá de otras posibles acciones políticas o medidas sancionadoras, la suspensión del comercio europeo de armas con Israel debería ser una de las medidas a adoptar de manera inmediata. De hecho, poner freno a las exportaciones e importaciones de armas a y desde Israel es una política que debería imponerse en los Estados europeos como un deber inexcusable, independientemente de cómo evolucione y se materialice el plan de Netanyahu para anexionar un tercio de Cisjordania.

En este sentido –y sin pretender restar importancia o gravedad a la actual política que desea imponer el Gobierno israelí y a las consecuencias jurídicas y prácticas que puede tener en la población palestina–, cabe destacar que el plan de Netanyahu no constituye un hecho aislado o desconectado de otras políticas y dinámicas de la ocupación impuestas por sucesivos gobiernos israelíes. De hecho, en lo que se refiere a la anexión de territorios por parte de Israel existen otros sonados precedentes no tan lejanos como la anexión de Jerusalén Oriental en 1980 o de los Altos del Golán en 1981.¹¹ Si bien el Consejo de Seguridad de la ONU denunció estas acciones en su momento y no ha reconocido soberanía israelí sobre estos territorios, en la práctica no se han adoptado medidas para dar respuesta a estas políticas israelíes, que recientemente han contado con un apoyo explícito de EEUU.¹² Más aún, diversos análisis de personas expertas internacionales y palestinas han puesto de relieve que el plan de Netanyahu hace más evidente y explícita una situación que, *de facto*, ya existe y que puede ser descrita como un régimen de apartheid. Según los expertos en derechos

humanos de la ONU ya citados, “la mañana siguiente a la anexión sería la cristalización de una realidad ya injusta: dos pueblos viviendo en el mismo espacio, regidos por el mismo Estado, pero con derechos profundamente desiguales. Esta es una visión de un *apartheid* del siglo XXI”.¹³

En medio de rumores sobre una posible aplicación gradual o parcial del plan israelí, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos fue especialmente clara y contundente: “La anexión es ilegal. Y punto. Cualquier anexión. Ya sea el 30% de Cisjordania o un 5%”

En esta línea, analistas palestinos – como Amjad Iraqui – enfatizan que si bien el 1 de julio –la fecha anunciada por Netanyahu para un posible inicio del controvertido plan– ha sido identificada como un punto de inflexión, para la población palestina la realidad de discriminación y *apartheid* ya se está experimentando debido a que no es resultado de una sola ley o momento decisivo, sino de décadas de leyes y políticas israelíes que configuran un complejo entramado.¹⁴ La Comisión Internacional de Juristas también ha subrayado que la política de hechos consumados llevada a cabo por Israel corresponde a una “anexión progresiva”.¹⁵ Así, el plan de anexión constituye el extremo de una tendencia o, en palabras de Itxaso Domínguez, “no es un fenómeno nuevo sino gota que podría colmar el vaso” en un contexto marcado por la “desposesión, fragmentación, violación de derechos y autodeterminación imposible” para la población palestina.¹⁶

Las consecuencias de esta aproximación de “hechos consumados”, de la discriminación institucionalizada y del conjunto de políticas y prácticas de Israel han supuesto múltiples vulneraciones y abusos contra la población palestina que han sido ampliamente documentados en las últimas décadas. Estas incluyen los impactos de la expansión de los asentamientos israelíes –en los que viven medio millón de israelíes– y otras infraestructuras en los territorios ocupados palestinos, en una práctica ilegal según el derecho internacional humanitario; la construcción del muro de separación –con un 85% de su trazado dentro de Cisjordania y considerado ilegal en una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en 2004¹⁷–; la

11. En el caso de Jerusalén Oriental se aprobó un decreto gubernamental seguido de una ley (Basic Law) aprobada por la Knesset que en su primer artículo estipula que “Jerusalén, completa y unida, es la capital de Israel”. En el caso de los Altos del Golán se aprobó otra normativa con el fin de expandir leyes, jurisdicción y administración, anexionándolos en la práctica, pero sin hacer una declaración explícita.

12. El gobierno de Donald Trump reconoció en 2019 la anexión israelí de los Altos del Golán sirios ocupados por Israel desde 1967 y en 2018 escenificó su reconocimiento a Jerusalén como capital israelí trasladando la embajada estadounidense, hasta entonces en Tel Aviv.

13. UN Human Rights Office of the High Commissioner (2020), op.cit.

14. Amjad Iraqui, “Palestinians are tired of proving Israeli apartheid exists”, +972 Magazine, 17 de junio de 2020.

15. International Commission of Jurists, *The Road to Annexation. Israel's Manoeuvres to Change the Status of the Occupied Palestinian Territory*, Briefing Paper, ICJ, noviembre de 2019.

16. Itxaso Domínguez, *Lo urgente y lo importante: Las 5Ws de la anexión de territorios bajo ocupación por parte de Israel*, Nota prospectiva N°59/2020, Observatorio de Política Exterior Española OPEX, Fundación Alternativas, 30 de junio de 2020.

17. UN News, “International Court of Justice finds Israeli barrier in Palestinian territory is illegal”, UN News, 9 de julio de 2004.

confiscación de tierras y recursos naturales; las demoliciones de viviendas; las transferencias forzadas de población; asesinatos; detenciones arbitrarias, malos tratos y torturas –incluyendo a menores de edad–, severas restricciones a la libertad de movimiento –producto de bloqueos, segregaciones, puestos de control y un abusivo régimen de permisos, entre otras medidas–; la persecución a periodistas y defensores y defensoras de derechos humanos; las afectaciones en los derechos a la salud; el bloqueo sobre Gaza que somete a los habitantes de la Franja a un castigo colectivo y a una severa crisis humanitaria; o el conjunto de medidas que buscan consolidar el control israelí y la anexión de facto de Jerusalén Oriental –según la ONG israelí B'Tselem en 2019 se registraron más demoliciones de viviendas palestinas en Jerusalén Este que en ningún otro año desde 2004–, entre otros.¹⁸

Adicionalmente, cabe subrayar otros impactos de la violencia. Según los datos de OCHA, las hostilidades, la represión de manifestaciones y operaciones de rastreo de las fuerzas israelíes y las agresiones de los colonos habrían provocado la muerte a 5.581 palestinos y palestinas y heridas a otras 113.686 personas palestinas entre 2008 y junio de 2020 –frente a 249 y 5.609 israelíes, respectivamente, en el mismo período.¹⁹ Operaciones militares especialmente cruentas como la de julio-agosto de 2014 en Gaza –que causó la muerte a más de 2.000 palestinos y palestinas– o la represión a las manifestaciones periódicas en el marco de la Marcha del Retorno para reivindicar los derechos de la población refugiada y denunciar la situación en Gaza –con un saldo de 215 palestinos muertos, entre ellos 47 menores, desde marzo de 2018 y hasta fines de 2019, según el Palestinian Centre for Human Rights– han dejado en especial evidencia el uso desproporcionado de la fuerza contra civiles palestinos por parte de Israel en los últimos años. De hecho, a finales de 2019 y tras años

de análisis preliminar, la Corte Penal Internacional concluyó que había suficientes evidencias para investigar crímenes de guerra perpetrados en Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este –en una decisión calificada de “histórica” por organizaciones de derechos humanos–, y anunció que preparaba la apertura de una investigación formal.²⁰ Más recientemente, en 2020, episodios como el asesinato de un joven palestino con necesidades especiales y desarmado tras ser tiroteado por soldados israelíes que lo acusaban de portar un objeto sospechoso alentó muestras de condena por el uso excesivo de la fuerza y expuso –una vez más– las graves consecuencias de la política de llamada “open-fire” de las fuerzas israelíes.²¹ Una política que cuenta con respaldo institucional y apariencia de legalidad, que en la práctica permite el continuo uso de la fuerza letal contra la población palestina y que constituye una pieza clave en los mecanismos de control violento por parte de las fuerzas israelíes, como destaca la ONG israelí B'Tselem.²²

Las armas, los aparatos de seguridad y la militarización son fundamentales para el sostenimiento de la estructura de dominación y control israelí sobre la población palestina

Las armas, los aparatos de seguridad y la militarización son fundamentales para el mantenimiento de estas políticas israelíes y para el sostenimiento de la estructura de dominación y control sobre la población palestina, una matriz de control que cuenta también con la participación de actores de seguridad privada y que tiene consecuencias específicas desde una perspectiva de género ampliamente denunciadas.²³ Las operaciones militares, la represión de las protestas, las demoliciones de viviendas, las operaciones de rastreo, las restricciones a la movilidad y las normas discriminatorias –entre otras prácticas– tienen consecuencias específicas y desproporcionadas sobre las mujeres palestinas, a nivel físico y psicológico, y condicionan también su acceso a la salud, la educación y la justicia y su libertad de movimientos, en un contexto condicionado por la ocupación israelí pero también por las normas sociales del patriarcado.

18. Para más información reciente sobre algunas de estas temáticas, véase por ejemplo el último informe del relator especial de la ONU para Palestina, *Situation of human rights in the Palestinian territories since 1967*, A(74/507, 21 de octubre de 1967; las publicaciones y bases de datos de la Oficina de Asuntos Humanitarios de la ONU en los Territorios Ocupados Palestinos (OCHA OPT); los informes anuales sobre la situación en Israel y Palestina en 2019 de Amnesty International y Human Rights Watch; informes de International Crisis Group como *Reversing Israel's Deepening Annexation of Occupied East Jerusalem*, Report 202 Middle East & North Africa, 12 de junio de 2019; o numerosos informes de organizaciones palestinas e israelíes como *Palestinian Centre for Human Rights*, *Women's Center for Human Rights and Counselling*; o B'Tselem, por mencionar algunas.

19. OCHA Occupied Palestinian Territories, *Data on casualties: 01/01/2008 – 23/06/2020*, consultado el 1 de julio de 2020.

20. El inicio del proceso está pendiente de que la Corte confirme su jurisdicción sobre los territorios ocupados palestinos, tras una petición de clarificación presentada por la fiscal general de la CPI. Peter Beaumont, “ICC to investigate alleged Israeli and Palestinian war crimes”, *The Guardian*, 20 de diciembre de 2019; “Amnesty International, Israel/OPT: ICC investigation into war crimes a ‘historic step towards justice’”, *Amnesty International*, 20 de diciembre de 2020.

21. Oliver Holmes, “Palestinian lives matter: Israeli police killing of autistic man draws US comparison”, *The Guardian*, 01 de junio de 2020.

22. B'Tselem – The Israeli Center for Human Rights in the Occupied Territories, “Open-Fire Policy”, B'Tselem, consultado el 29 de junio de 2020.

23. Para más información, véase por ejemplo Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), *Palestinian Women Under Prolonged Israeli Occupation: The Gendered Impact of Occupation Violence*, Universal Periodic Review of Israel, Joint Submission to the UPR Working Group 29th Session, agosto 2017; Women's Center for Legal Aid and Counselling (WCLAC) *Gaza's Return Marches: The Gendered Impact of the Excessive Use of Force by Israeli occupation forces on Civilians*, Submission for the Commission of Inquiry on the 2018 protests in the Occupied Palestinian Territories, septiembre 2018; Pamela Urrutia, *Ocupación, conflicto y patriarcado: Impactos en las mujeres palestinas.*, Escola de Cultura de Pau – Associació Hèlia, septiembre de 2019; Nora Miralles, *Privatización de la seguridad, control social y su impacto de género en Jerusalén Este*, Observatori de Drets Humans i Empreses a la Mediterrània, noviembre de 2019.

Más allá de la aplicación del polémico plan de anexión de Netanyahu, por tanto, existen ya informaciones y evidencias suficientes que hacen imperativo y urgente suspender el comercio de armas con Israel por parte de los Estados de la UE, teniendo en cuenta los compromisos y obligaciones que pesan sobre ellos en el marco de la legislación internacional, europea y, en algunos casos, también a nivel nacional.

En este sentido, cabe destacar que el Tratado Internacional de Comercio de Armas que entró en vigor en 2014 exige a todos los Estados que garanticen que sus exportaciones de armas no serán usadas para perpetrar abusos de derechos humanos, actos de terrorismo, violaciones al derecho internacional humanitario o por parte de organizaciones criminales. En materia de legislación europea, el Código de Conducta de la UE en Materia de Exportación de Armas de 1998 estableció la responsabilidad del país exportador en la verificación del destino final de las armas y a la hora de comprobar que el país receptor respeta el derecho humanitario. Una década más tarde, la UE adoptó una Posición Común sobre Exportaciones de Tecnología Militar y Equipamientos –2008/944/PESC, de obligado cumplimiento para los Estados Miembros– que establece la necesidad de considerar la situación interna del país de destino final en términos de

existencia de tensiones y conflictos armados.²⁴ Más concretamente, el criterio 2 de la Posición Común exige tener en cuenta el respeto de los derechos humanos en el país de destino, así como la observancia del derecho internacional humanitario por parte de dicho país. Los criterios 3 y 4 de la Posición Común también especifican que los Estados miembros de la UE no permitirán las exportaciones que provoquen o prolonguen conflictos armados o que agraven las tensiones o los conflictos existentes en el país de destino final ni que pongan en riesgo la paz, seguridad y estabilidad regionales. Respecto a esto último, cabe destacar que más allá de la cuestión palestina, Israel está implicado de manera más o menos abierta en otra serie de conflictos y tensiones de la región y que solo en el último año ha llevado a cabo ofensivas armadas en contextos como Iraq o Siria.²⁵

Algunas legislaciones nacionales, como la española (Ley 53/2007 sobre exportación de armas) establecen cláusulas de denegación y suspensión si existen evidencias de que el material proporcionado puede ser utilizado para perturbar la paz y la estabilidad, exacerbar conflictos o ser utilizadas contra la dignidad del ser humano. Los Estados europeos también deberían poner en práctica las obligaciones y compromisos en materia de género, paz y seguridad, también en lo referido al control de armas (Ver recuadro 1).

RECUADRO 1. Armas e impactos de género

Activistas y grupos de mujeres palestinas y organizaciones feministas internacionales, entre otras voces, han alertado sobre los impactos graves y específicos de la ocupación israelí desde una perspectiva de género²⁶ y han denunciado que numerosos Estados mantengan su comercio de armas con Israel a pesar de sus continuas vulneraciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En esta línea, han llamado explícitamente a frenar las exportaciones de arsenales a Israel²⁷ y han planteado que terceros Estados asuman esta decisión como un compromiso en el marco de la implementación de la agenda internacional mujeres, paz y seguridad, puesta en marcha tras la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU.²⁸ Cabe destacar que el Tratado Internacional de Comercio de Armas (2013) también incorpora una cláusula –artículo 7(4)– en la que especifica que a la hora de exportar armas los Estados deben tener en cuenta el riesgo de que los arsenales puedan ser utilizados para “cometer o facilitar actos graves de violencia de género y hechos graves de violencia contra mujeres y menores”.²⁹ Adicionalmente, es necesario considerar la recomendación 30 (2013) de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Dedicada a las mujeres en la prevención de conflictos, conflictos y situaciones de post-conflicto, esta recomendación clarifica la aplicabilidad de la convención a situaciones de ocupación; subraya que la proliferación de armas

24. Diario oficial de la Unión Europea, POSICIÓN COMÚN 2008/944/PESC DEL CONSEJO de 8 de diciembre de 2008 por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, 13 de diciembre de 2018.

25. Para más información, véase los capítulos 1 (Conflictos armados) y 2 Tensiones en Escola de Cultura de Pau, *Alerta 2020! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*, Icaria: Barcelona, 2020.

26. Pamela Urrutia, *Ocupación, conflicto y patriarcado: Impactos en las mujeres palestinas.*, Escola de Cultura de Pau – Associació Hèlia, septiembre de 2019.

27. Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), *Statement by Randa Siniara, First Palestinian Woman Activist to Brief UN Security Council*, 25 de octubre de 2018.

28. Pamela Urrutia, *Mujeres, paz y seguridad: aplicación, retos y límites en Palestina*, Escola de Cultura de Pau – Associació Hèlia, octubre de 2019, pp.12.

29. United Nations, *The Arms Trade Treaty*, artículo 7 (4), 2013, pp.6.

puede tener impactos directos e indirectos en las mujeres como víctimas de la violencia de los conflictos, en el ámbito doméstico y como manifestantes o participantes en movimientos de resistencia; y reafirma la necesidad de que los Estados tengan en cuenta los impactos de género del comercio internacional de armas.³⁰

Como se ha expuesto, la coyuntura creada a propósito del plan de anexión de Netanyahu ofrece una nueva oportunidad para articular una respuesta internacional ante un contexto caracterizado por una persistente impunidad y la profunda asimetría de poder entre las partes. Expertos en derechos humanos y juristas han recordado las responsabilidades legales y políticas de los diferentes actores de la comunidad internacional y la necesidad de actuar ante las acciones ilegales de Israel más allá de los discursos de condena. El relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos ocupados desde 1967 ha interpelado expresamente a la UE para que tome la iniciativa, actúe de manera concertada y asegure la rendición de cuentas ante las vulneraciones del derecho internacional.³¹ En esta línea se ha insistido en que se trata de un “momento de la verdad” para demostrar la integridad de la política exterior de la UE –cabe recordar su condición de integrante del Cuarteto para Oriente Medio involucrado en la mediación en el crónicamente bloqueado proceso palestino-israelí– y se ha solicitado a la UE que utilice su experiencia diplomática, su peso económico y su capacidad de influencia basada en el comercio y la inversión para presionar a Israel. El momento es clave, por tanto, para trascender las críticas a nivel retórico, exigir respuestas concretas, e insistir en las demandas de cese en el comercio de armas con Israel.

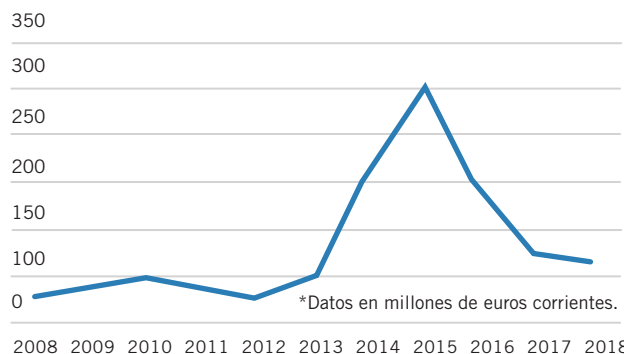
La coyuntura creada a propósito del plan de anexión de Netanyahu ofrece una nueva oportunidad para articular una respuesta internacional ante un contexto caracterizado por una persistente impunidad y la profunda asimetría de poder entre las partes

Comercio de armas con Israel: estado de la cuestión

En el caso de Israel, es tan importante analizar las exportaciones realizadas por parte de los Estados miembro de la Unión Europea, como las importaciones realizadas por estos mismos países.

Las cifras de exportaciones realizadas de Estados europeos a Israel no son especialmente

Exportaciones realizadas por Estados miembro de la UE a Israel 2008-2018 (ENAAT)



*Datos en millones de euros corrientes.
Elaboración propia a partir de ENAAT Database. Consultado el 20 marzo de 2020.

destacables, llegando a 1.056 millones de euros en el periodo de 2008 a 2018, según los datos oficiales aportados por los propios países en el informe anual de la UE, que recoge en su base de datos la European Network Against Arms Trade (ENAAT). Este bajo nivel de compras de armamento a países europeos puede deberse en gran parte a la existencia de un sector militar industrial y de seguridad altamente consolidado en Israel que, de hecho, en 2019 y según datos del Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), lo convierte en el octavo exportador a nivel mundial, con el 3% de las exportaciones totales.³²

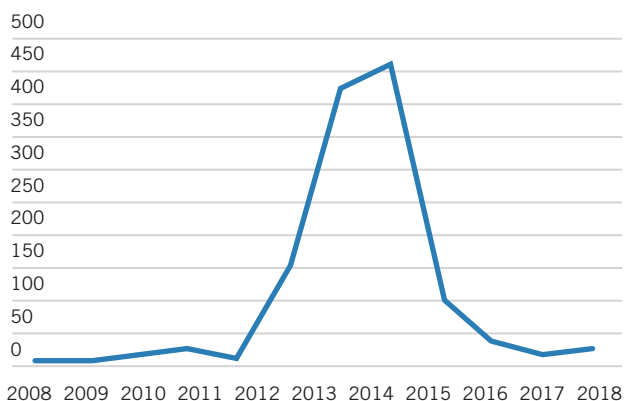
Tanto en el gráfico realizado con los datos oficiales aportados por los países de la UE, como el gráfico de exportaciones de armas resultante de los datos del SIPRI se muestra un aumento de las exportaciones a Israel partir de 2012, que asciende de forma destacable, alcanzado el pico en 2015, para después descender de forma pronunciada en 2016. En este sentido, es importante destacar que el pico de las exportaciones alcanzado en 2015 se produce un año después de la ofensiva israelí “Margen protector” contra la Franja de Gaza, la peor de la última década, que resultó

30. Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, *General recommendation No. 30 on women in conflict prevention, conflict and post-conflict situations*, CEDAW/C/GC/30, 18 de octubre de 2013.

31. UN Human Rights Office of the High Commissioner, *Israel/OPT: EU must weigh in to ensure accountability as annexation looms, says UN expert*, UN OHCHR, 26 de junio de 2020.

32. SIPRI, *Trends in international arms transfers 2019*, SIPRI, 2020. Consultado el 12 de junio de 2020

Exportaciones de armas de los Estados miembro de la UE a Israel para el período 2008-2019 (SIPRI)



Elaboración propia a partir de SIPRI Database. Consultado el 8 de junio de 2020

Las cifras están expresadas en TIV: Trend Indicator Value in Millions, un sistema de medición que ha construido el SIPRI (<https://www.sipri.org/databases/armstransfers/sources-and-methods/>)

en más de 2.000 muertos palestinos y más de 70 israelíes.³³ El principal tipo de armamento exportado en 2014 por los países europeos, por un total de 192 millones de euros, fueron vehículos y tanques, equipos de imagen, electrónicos, dispositivos explosivos y aeronaves. Estas exportaciones de armas son especialmente controvertidas, teniendo en cuenta la situación que acabó con la muerte de miles de civiles, la destrucción de viviendas y la dramática situación humanitaria en Gaza. Estas exportaciones vulneran varios criterios de la Posición Común 2008/944/PESC³⁴, en concreto el criterio 2 –Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del Derecho internacional humanitario por parte de dicho país, criterio 3 –Situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados– y criterio 4 –Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales.

A pesar de que la situación de conflictividad se mantuvo activa en 2015³⁵, las exportaciones de armas europeas aumentaron este año hasta 293 millones de euros, siendo los dispositivos explosivos, los equipos de imagen y las aeronaves

las principales exportaciones realizadas. Estas exportaciones seguirían vulnerando los criterios 3 y 5 de la Posición Común 2008/944/PESC referidos anteriormente.

Según los últimos datos disponibles en la base de datos del ENAAT, en lo que respecta al tipo de material exportado, en 2018 se encuentra principalmente dispositivos explosivos (23%), vehículos terrestres y tanques (16%), equipos de disparo (9%), equipos de imagen (8%) y buques de guerra (6%), entre otras categorías. Como principales países exportadores europeos destacan, por cifras de exportaciones, Rumanía, Francia, República Checa, Italia y Bulgaria. Según el SIPRI, con datos actualizados para 2019 los principales exportadores europeos de armamento a Israel son Alemania e Italia.³⁶ Estos datos difieren de los aportados por base de datos de ENAAT ya que Alemania –además de otros países– no facilita información sobre las exportaciones realizadas en el informe conjunto de la UE.³⁷

Por lo que respecta a España, desde hace años la sociedad civil viene alertando sobre las implicaciones del comercio de armas con Israel.³⁸

Por lo que respecta a España, desde hace años la sociedad civil viene alertando sobre las implicaciones del comercio de armas con Israel

Según los datos oficiales presentados para el periodo 2008-2018, España ha exportado a Israel material militar por valor de poco más de 15 millones de euros. En 2018 exportó material militar por valor de casi 700 mil euros, una cifra poco relevante dentro del conjunto de las exportaciones, principalmente para equipos electrónicos y municiones. La cifra aumenta en 2019, según el informe de la Secretaría de Estado de Comercio del Estado español³⁹, a un total de 2,1 millones de euros, principalmente por la venta de accesorios de visión nocturna, munición de direcciones de tiro en vehículos para pruebas y demostración comercial, eslabones de munición para pruebas, sensores de un sistema de contramedidas, torre de tiro de un vehículo militar para pruebas, equipos para motor de helicóptero del Ejército del Aire español, y componentes, partes, piezas y equipos para aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo.

33. Carmen Rengel, “Ofensiva en Gaza. La más sangrienta ofensiva militar en una década”, Resumen anual, *El País*, 2014.

34. Diario oficial de la Unión Europea, POSICIÓN COMÚN 2008/944/PESC DEL CONSEJO de 8 de diciembre de 2008 por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, 13 de diciembre de 2018.

35. Juan Carlos Sanz, “Esperando otra guerra en Gaza”, *El País*, 6 de julio de 2015; Escola de Cultura de Pau, *Alerta 2016! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*, Barcelona, Icaria, 2016.

36. SIPRI (2020), op.cit. Consultado el 12 de junio de 2020.

37. Países como Alemania, Francia y Reino Unido no facilitan toda la información sobre las exportaciones realizadas en los informes anuales sobre el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de Exportaciones de Armas del Diario Oficial de la Unión Europea de donde extrae los datos ENAAT.

38. Véase por ejemplo Alejandro Pozo, Camino Simarro y Oriol Sabaté, *La defensa, la seguridad y la ocupación como negocio. Relaciones comerciales militares, armamentísticas y de seguridad entre España e Israel*, Novact, febrero de 2014; Amnistía Internacional, Oxfam Intermón, Fundipau, Greempeace, *¿Seguirá el nuevo gobierno exportando armas a Israel y a la coalición encabezada por Arabia Saudí?*, junio de 2018.

39. Secretaría de Estado de Comercio del Estado español, *Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso 2019, 2020*.

En cuanto a las denegaciones de exportación de armamento por parte del gobierno español en 2019, el mismo informe recoge que se negó la venta de 2.000 grilletes destinados a la policía Israelí por la posible vulneración de los criterios de la Posición Común 2008/944/PESC referidos al criterio 2 –Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del Derecho internacional humanitario por parte de dicho país– y al referido criterio 3 –Situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados.⁴⁰ En esta línea, cabe recordar que el propio Estado español ha evidenciado su preocupación sobre algunas prácticas israelíes en materia de derechos humanos. Así, por ejemplo, en el último Examen Periódico Universal (EPU) en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2018 hizo recomendaciones específicas a Israel orientadas a “garantizar que las fuerzas de seguridad del Estado hagan un uso proporcional de la fuerza en todas las circunstancias, incluso velando por que las normas de intervención o las normas sobre la orden de abrir fuego sean plenamente compatibles con las normas internacionales de derechos humanos; y velar por que todos los presuntos autores de uso desproporcionado de la fuerza sean llevados ante la justicia”. Adicionalmente, demandó a Israel “velar por la existencia y el funcionamiento de un sistema eficaz de rendición de cuentas para hacer frente a posibles violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, por ejemplo, facilitando el acceso efectivo a la justicia a las víctimas y garantizando la investigación efectiva de las denuncias, así como la labor legítima de los defensores de los derechos humanos”.

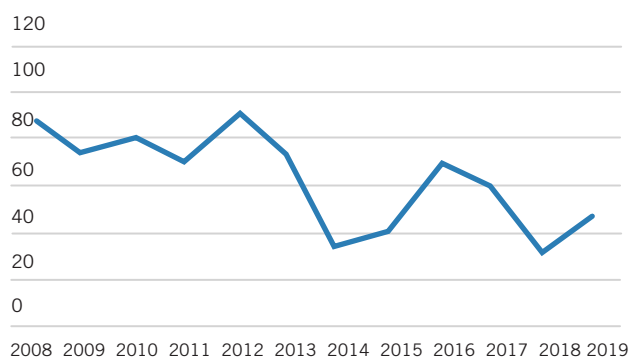
Además del análisis de las importaciones de armas es importante observar las exportaciones de Israel a países europeos. Israel exporta aproximadamente un 75% de lo que produce, siendo el 25% restante para consumo interno. En este sentido, como destacan Alejandro Pozo y Camino Simarro, Israel ha convertido la ocupación palestina en un negocio, potenciando la “marca Israel” como garantía de prestigio en materia militar y de seguridad.⁴¹ El elevado porcentaje de exportación de la industria militar israelí tiene relación directa con la propia militarización del país, ya que tan solo por el

El atractivo de las exportaciones militares israelíes reside en buena medida en una reputación basada en el concepto “probado en combate” en referencia al uso de armamento en el conflicto armado que mantiene en los territorios ocupados palestinos

hecho de que el coste unitario de producción de armamento se abarata gracias a los aumentos en las exportaciones del mismo producto, hace corresponsable a los países que importan material militar de Israel del reducido coste que adquirir armas nacionales tiene para el Ejército israelí. De esta manera también se contribuye a abaratar el coste de la militarización de los territorios ocupados. Cabe añadir que el atractivo de las exportaciones militares israelíes reside en buena medida en una reputación basada en el concepto “probado en combate” en referencia al uso de armamento en el conflicto armado que mantiene en los territorios ocupados palestinos.⁴²

Los principales armamentos exportados por Israel para el período 2008-2019 al mundo han sido sensores, misiles, sistemas de defensa aérea y aeronaves, según datos del SIPRI. Según datos de esta organización, el material militar de Israel encuentra en los países europeos un buen mercado. Los principales importadores europeos de armamento israelí son Italia, Reino Unido, España, Alemania, Rumanía y Polonia. Y los dos principales importadores a nivel mundial después de Estados Unidos son Alemania e Italia.⁴³ En cuanto al tipo de armamento que se ha importado de Israel, en 2019 Alemania encargó 1.500 misiles antitanque Spike-MR/LR de los que habían recibido 100 en 2019; 990 unidades del mismo tipo de misil se le entregaron a Italia, 200, de los 1.000 encargados; a Polonia, 757 unidades del

Importaciones de los Estados miembro de la UE desde Israel período 2008-2019 (SIPRI)



Elaboración propia a partir de SIPRI Database. Consultado el 8 de junio de 2020. Las cifras están expresadas en TIV: Trend Indicator Value in Millions, un sistema de medición que ha construido el SIPRI. <https://www.sipri.org/databases/armstransfers/sources-and-methods/>

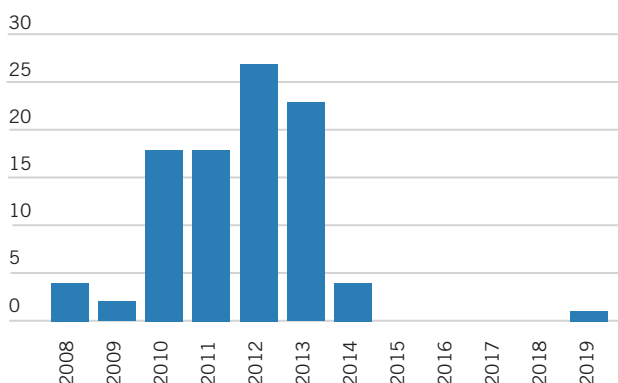
40. Miguel González, “El Gobierno vetó la venta de grilletes a la policía de Israel y suspendió los contratos de armas con Maduro”, *El País*, 09 de junio de 2020.

41. Alejandro Pozo y Camino Simarro *La defensa, la seguridad y la ocupación como negocio. Relaciones comerciales militares, armamentísticas y de seguridad entre España e Israel*, Novact, febrero de 2014.

42. Alejandro Pozo, “¿Necesita Israel armas españolas?”, *El País*, 25 de septiembre de 2014.

43. SIPRI (2020), op.cit. Consultado el 12 de junio de 2020.

Importaciones del Estado español desde Israel período 2008-2019



Elaboración propia a partir de SIPRI Database. Consultado el 8 de junio de 2020. Las cifras están expresadas en TIV: Trend Indicator Value in Millions, un sistema de medición que ha construido el SIPRI. Para más información, consultar: <https://www.sipri.org/databases/armstransfers/sources-and-methods/>

mismo tipo de misil antitanque a Rumanía de un pedido de 1.000. En tanto, a República Checa se vendieron ocho radares aéreos EL/M-2084 y a Chipre cuatro unidades de aviones no tripulados (drones) Aeroestar, por citar algunos ejemplos que muestran que la producción israelí destaca en drones y misiles.

En el caso español las importaciones de armamento israelí fueron en crecimiento, hasta alcanzar el pico en 2012, para después descender considerablemente. Según datos del SIPRI, Israel es el tercer exportador mundial de armamento a España, detrás de Alemania y Francia para el período 2008-2019, lo que se mantiene para el último año, 2019. En 2019 España adquirió de Israel un lote de 6 Orbiter 1K MUAS, un modelo de dron cargado con munición de alta precisión diseñado para atacar objetivos humanos y de bajo blindaje. La empresa productora, Aeronautics, lo anuncia en su página web como “probado en combate” e indicado para el control fronterizo.⁴⁴ En el caso de la Unión Europea, por ejemplo, una campaña lanzada en 2020 entre diversas entidades de la sociedad civil⁴⁵ denunció que la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) están utilizando drones fabricados por una de las principales empresas israelíes, Elbit Systems, por valor de 59 millones de euros, en concreto el dron Hermes 900. Estos drones son utilizados para labores de control fronterizo y, además, han sido utilizados en ataques en 2014 de Israel contra Gaza.

Recomendaciones:

Atendiendo a lo expuesto, y desde una perspectiva comprometida con la paz, la justicia y los derechos humanos, se plantean las siguientes recomendaciones.

A los Estados europeos:

- Los Estados miembro de la UE deben asumir sus responsabilidades legales y políticas y adoptar medidas que aseguren el respeto al derecho internacional, el derecho humanitario y los derechos humanos y reaccionar ante las vulneraciones que representa tanto el plan de anexión del Gobierno israelí, como el conjunto de políticas y acciones de la ocupación israelí preexistentes que ya han consagrado una institucionalidad profundamente discriminatoria hacia la población palestina.
- Las medidas de respuesta ante las políticas israelíes deben incluir una suspensión del comercio de armas. Los Estados miembro de la UE deben cumplir con la Posición Común Europea y del Tratado Internacional de Comercio de Armas y suspender las exportaciones de armas a Israel. En términos de legislación europea, los Estados de la UE deben observar estrictamente los ocho criterios de la Posición Común, en especial de los criterios 2, 3 y 4 relativos al respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el país de destino, la posibilidad de que las exportaciones de armas provoquen o prolonguen conflictos armados o que agraven las tensiones o los conflictos existentes en el país de destino final o que pongan en riesgo la paz, seguridad y estabilidad regionales.
- Teniendo en cuenta las estrechas conexiones entre ocupación, militarización y comercio de armas, los Estados de la UE deberían suspender también las importaciones de armas de Israel y comprometerse activamente para poner fin a los múltiples abusos y vulneraciones de derechos humanos que padece la población palestina derivados de la militarización y ocupación israelí.

Al Estado español:

- El Gobierno, en virtud del cumplimiento de la ley nacional sobre exportaciones de armas, la

44. Web oficial de Aeronautics Group (2020) *Orbiter 1k*, Consultado el 12 de junio de 2020.

45. *Stop Israeli killer drones from intensifying the EU's border militarisation* Disponible en <http://www.eccpalestine.org/stop-israeli-killer-drones-from-intensifying-the-eus-border-militarisation/> Consultado 10 de junio de 2020

Posición Común y el Tratado Internacional de Comercio de armas debe detener la exportación y autorización de armas a Israel por vulneración de criterios referidos a la situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados, y mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales. Asimismo, debería suspender las importaciones de armas de Israel teniendo en cuenta las implicaciones derivadas de la estrecha relación entre el desarrollo de la industria armamentística, la militarización y ocupación israelí.

- El Gobierno español debe incorporar un modelo de autorización de las exportaciones de armamento que garantice el respeto completo a la legislación española, europea e internacional existente y evite una interpretación negligente, irresponsable o dolosa. Se deben incorporar en el análisis de la situación seguridad de un país indicadores más amplios que permitan tener una visión integral y veraz sobre los riesgos

para la población de la venta de armas a un determinado destino.

- El Gobierno debe acabar con los diferentes acuerdos establecidos entre España e Israel que permiten la cooperación en materia material y de defensa entre ambos países.
- España debe tener en cuenta y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones que hizo a Israel en el marco del Examen Periódico Universal sobre la situación de derechos humanos, en el sentido de garantizar que las fuerzas de seguridad hagan un uso proporcional de la fuerza en todas las circunstancias, velar porque todos los presuntos autores de uso desproporcionado de la fuerza sean llevados ante la justicia, y asegurar el funcionamiento de un sistema eficaz de rendición de cuentas para hacer frente a violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados.

ESCOLA DE CULTURA DE PAU (UAB)

La Escola de Cultura de Pau (ECP) es una institución académica de investigación para la paz ubicada en la Universidad Autónoma de Barcelona. Fue creada en 1999 con el objetivo de promover la cultura de paz a través de actividades de investigación, diplomacia paralela, formación y sensibilización. Sus principales ámbitos de trabajo incluyen el análisis de conflictos, procesos de paz, género, derechos humanos y justicia transicional y la educación para la paz.

CENTRE DELÀS D'ESTUDIS PER LA PAU

El Centro de Estudios por la Paz J.M. Delàs es una entidad independiente de análisis de paz, seguridad, defensa y armamentismo dedicada a realizar investigación e incidencia política y social bajo un prisma de cultura de paz, sobre los efectos negativos del militarismo y los conflictos armados. Las principales líneas de trabajo son el comercio de armas, la financiación de la industria armamentista, el gasto militar, las fuerzas armadas, la industria militar, la Investigación y el Desarrollo (I+D) de armas y las operaciones militares en el exterior.

El Centro Delàs nació en el marco de Justícia i Pau el año 1999 como resultado del trabajo desarrollado desde 1988 por la Campaña Contra el Comercio de Armas (C3A). Desde febrero de 2010 tiene personalidad jurídica propia y trabaja como un Centro de Investigación sobre temas relacionados con el desarme y la paz.

EL INSTITUT DE DRETS HUMANS DE CATALUNYA (IDHC)

El Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC) es una asociación que nació en 1983 en Barcelona gracias a un grupo de personas con un claro sentido reivindicativo y de lucha por el progreso de las libertades y de la democracia en el mundo, y con el objetivo de aunar esfuerzos individuales y colectivos de instituciones públicas y privadas a favor de la expansión de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales para todas las personas.

El IDHC lleva a cabo tres líneas de trabajo paralelas e interdependientes adaptadas a la nueva realidad: formación, incidencia pública e investigación. En cada una de estas líneas se otorga especial atención a la relación con otras instituciones, a la participación en red y a las actividades de estudio e investigación.

Escola de Cultura de Pau
Edifici MRA (Mòdul Recerca A)
Campus de la UAB
08193 Bellaterra
(Cerdanyola del Vallès)
Barcelona, España
Tel.: +34 93 586 88 42
Fax: +34 93 581 32 94
escolapau@uab.cat
<http://escolapau.uab.cat>

Centre Delàs d'Estudis per la Pau
Carrer Erasme de Janer, 8
(Entresol - despatx 9)
08001 Barcelona, España
+(34) 93 441 19 47
info@centredelas.org
<http://www.centredelas.org/ca/>

Institut de Drets Humans
de Catalunya
Av. Meridiana 32,
ent. 2^a, esc. B
08018 Barcelona, España
T.: +34 93 119 03 72
+34 655 856 163
institut@idhc.org
<http://www.idhc.org>